

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 18.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En atención al aumento del número de plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad establecido en la vigente ley de Presupuestos del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan al terminarse el concurso, y de 20 plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes de dicho Cuerpo, que con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1911.—Alonso Castriello.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad, vacantes al terminar el concurso, y de 20 plazas más de Aspirantes á Tenientes de dicho Cuerpo, que figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio, ni derecho á usar uniforme del Cuerpo; pero con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formulará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes existentes y las de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberá someterse á reconocimiento físico dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los

Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al dia siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín oficial el mismo dia en que aparezca.

Madrid, 12 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.
(De la *Gaceta* núm. 13.)

TESORERIA DE HACIENDA.

El Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la vigente instrucción de recaudación, ha nombrado Recaudador auxiliar para la cobranza voluntaria y ejecutiva en la primera zona del partido de Burgos, á D. Rodrigo Díez Vivar, residente en esta capital, y de la segunda zona de Villarcayo á D. Alvaro Alcorta Garcia y D. Teodoro Villate Castresana, con residencia en San Llorente de Losa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Registradores de la propiedad y contribuyentes en general.

Burgos 17 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Angel Romero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Anfano Bernabé Puente, vecino de Santa Maria del Campo, en causa que se le siguió sobre homicidio, le fueron embargados, entre otros, los bienes siguientes:

Una piel de mula, tasada en dos pesetas.

Fincas.

Una tierra en la Vega, de 48 áreas, tasada en 300 pesetas.

Otra en San Cristobal, de 36, en 100.

Otra al Encuentro Cucar, de 36, en 100.

Otra en Villabas, de 48, en 400.

Otra en San Asenjo, de 36, en 75.

Otra al Manzano, de 36, en 75.

Otra en Santurce, de 66, en 150.

Otra en Robledo, de 54, en 100.

Otra en Santa Marina, de 48, en 100.

Un majuelo en Valdeorejo, de 100 cepas, en 20.

Radican en jurisdicción de Santa Maria del Campo y pertenecen al procesado Anfano Bernabé, sin que conste por qué concepto ni si las tiene ó no inscritas en el registro de la propiedad; cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar, simultáneamente, ante este Juzgado y ante el Municipal de Santa Maria del Campo el dia 10 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, los cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 14 de Enero de 1911.—José de Juana.—Por su mandado, Felix Nebreda.

Villadiego.

D. José Alonso Rodríguez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido por uso de licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de certificación de la Audiencia provincial de Burgos comprensiva de la tasación de costas impuestas á Calixto García Abendaño, vecino de Sordillos, á consecuencia de causa por hurto, le fueron embargados diferentes bienes que se describirán después para el pago de dichas costas, importantes la cantidad de 515'25 pesetas y las causadas hasta esta fecha, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á dicho Calixto, la cual se verificará simultáneamente en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de Sordillos el día 3 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, fijándose los oportunos edictos y anunciándose en el Boletín oficial de la provincia por término de 20 días, en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos que sirve de tipo para dicha subasta, sin lo cual no serán admitidos, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta, siendo de cuenta del comprador el suplirles previamente.

Dado en Villadiego á 7 de Enero de 1911.—José Alonso Rodríguez.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes objeto de la subasta.

Diecisiete fanegas de trigo, tasadas cada una de ellas á once pesetas, valen 187 pesetas.

Cuatro carros de paja de trigo y tres cuartas partes de otro carro de esta semilla en mal estado, tasados á cinco pesetas cada carro, 18'75.

Seis fanegas de avena y carro y medio de paja de esta semilla en mal estado, en 22.

Una tierra á los Huertos, término de Sordillos, de 27 áreas, en 60.

Otra en el mismo término, á la Carrera, de seis, en 20.

Otra á Carre-Sendero, de nueve, en 20.

Otra á Zalcejo, de 27, en 40.

Otra á Campotrillamar, de 54, en 60.

Otra á Somelgar, de 36, en 50.

Otra á las Junqueras, de 54, en 40.

Otra en id., de 36, en 40.

Otra á Fuente Salce, de 54, en 50.

Otra á Ontañón, de 36, en 30.

Una viña á los Castillejos, de cinco cuartejones, con su cabecera de tierra, en 20.

Otra á Carre-Sendero, de un obrero, en 15.

Una casa en el casco de Sordillos, en la calle de San Pedro, con alto, bajo y corral, que toda ella mide 14 metros de línea por ocho de fondo, en 200.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Diciembre del corriente año.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 30 de Noviembre último.

También quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del corriente año.

Se tomó en consideración la moción del Capitular Sr. Redondo, que solicita sea repoblado de árboles el cerro del antiguo castillo de esta ciudad, á cuyo efecto se reanudarán cerca del Gobierno las gestiones que en otro tiempo se hicieron para que otorgue en condiciones aceptables el permiso necesario para conseguir que se realice la plantación de árboles que se desea.

Se accedió á la pretensión de los señores Capellán y Celador del Cementerio de San José, que solicitaban les fuera condonado el descuento que vienen sufriendo en sus haberes á virtud de acuerdo de la Excelentísima Corporación.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico y á propuesta de varias Comisiones, se aprobaron diferentes cuentas, que en junto suman pesetas 22.094'54.

Día 14.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

Se procedió al sorteo de 90 obligaciones municipales, resultando favorecidos los números 3.623 al 3.632, 2.903 al 2.912, 3.423 al 3.432, 2.973 al 2.982, 2.863 al 2.872, 3.893 al 3.902, 2.203 al 2.212, 2.953 al 2.962 y 2.883 al 2.892.

Se acordó sostener el derecho preferente que asiste á este Ayuntamiento para que el mozo Dimas Santa María, núm. 83 del reemplazo de este año, siga figurando en el alistamiento de esta capital, por hallarse comprendido en los números 3.º, 4.º y 5.º del art. 40 y regla 6.ª del 43 de la ley vigente, y en atención á lo dispuesto en el artículo 62 se remitirá el expediente á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia á fin de que adopte la resolución que proceda.

Se acordó contestar al recurso de alzada interpuesto por D. Jaime

de Colsa contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de Octubre último.

Se acordó manifestar á D. Plácido Navas y á la Sra. viuda de Rica, industriales que se dedican á la venta de la cera en esta ciudad, que el cambio de domicilio que intentan no les exime del cumplimiento del contrato ó escritura de encabezamiento que tienen firmado con el Ayuntamiento, y por tanto dichos señores están obligados al cumplimiento del referido contrato hasta su terminación dentro de las condiciones del mismo.

Fué desestimada la pretensión formulada por la población penal de Burgos, de que se eximan de los derechos de consumos á las especies consignadas á los corrigendos, por no ser conveniente á los intereses del Ayuntamiento, que siempre negó peticiones análogas ó parecidas.

Se dispuso que en la oficina de la Guardia Municipal sea llevado un libro registro de las personas cuyos hijos hubieran cometido ciertas faltas y no hayan satisfecho la multa que se les imponga, á fin de que cuando tales personas pidan trabajo en las obras municipales, se les cobre el importe de dichas multas. Estas faltas se refieren á los insultos, molestias y burlas que los chicos de la calle infieren á los extranjeros que vienen á visitar los monumentos de la ciudad.

Quedaron designados los señores Alcalde Presidente y D. Domingo Dancausa, para que en unión de la Comisión nombrada por la Excelentísima Diputación provincial, hagan las gestiones oportunas para la ejecución del acuerdo de crear en Burgos una Escuela de Artes y Oficios y de Agricultura.

Previo el informe del Sr. Arquitecto municipal emitido en cada caso y de conformidad con el mismo, fueron concedidos los permisos siguientes: al Sr. Director Gerente de la Compañía de Aguas para unir la tubería que pasa por la calle del Progreso con la que existe en la de Madrid; para prolongar ésta hasta el fiolato de la misma calle; para quitar la toma antigua de suministro de agua al Hospicio provincial y para levantar el feeder que existe tendido desde el Arco de Santa María al del Consistorio; á D. Angel Marquina y á D. Antonio María Gutiérrez, en representación del Excelentísimo Cabildo Metropolitano, para emplazar la chimenea de humos de los hornos de la calefacción de la Catedral en el ángulo exterior que hace la fachada de la capilla del Santísimo Cristo con la del Palacio arzobispal, formando un contrafuerte que guarde armonía con el que existe en dicha fachada; á D. Simeón Alvillos, para colocar una portada en la casa núm. 24 de la calle de San Lorenzo, y á D. Calixto Manzanedo, para construir de pie-

dra mampostería una tapia que cierre el solar núm. 3 de la calle de Saldaña.

Se acordó manifestar á D. Perfecto Ruiz, que para concederle la licencia que pide para construir una caseta en el terreno de su propiedad que ha tenido destinado á huerta en la calle de Vitoria, hay que pasar la instancia al Ingeniero encargado de la carretera para su informe, y á fin de que se pueda fijar el arbitrio municipal correspondiente á las obras construidas en el interior de las fincas debe manifestar el interesado el importe de esa obra y detallar más la naturaleza de las mismas para poder juzgar con acierto.

En el expediente sobre construcción de una barriada de casas para obreros que está ejecutando el Presidente de la Junta de Gobierno del Círculo Católico de obreros, se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º, que puede continuar la construcción en el sitio que está hoy; 2.º, que el cerramiento será de mampostería cubierto de cemento imitando sillería, así como también el coronamiento del mismo y rematado todo con una verja artística, á cuyo fin se presentará el plano detallado del cerramiento, y 3.º, que conforme al art. 491 de las Ordenanzas municipales, los propietarios construirán aceras de 0'835 metros delante de sus casas, solares, jardines, etc., desestimándose, por lo tanto, la petición de los interesados en este punto.

Fueron aprobadas varias cuentas presentadas por diferentes Comisiones, que en junto suman pesetas 679'29.

Día 23.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 14 de los corrientes.

La Corporación se enteró de la comunicación que la dirige el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 16 de los corrientes, por la que autoriza la ejecución del presupuesto para el próximo año de 1911, aprobado por la Junta municipal en 25 de Noviembre último, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan sobre las recursos de alzada interpuestos por D. Luis de San Pedro, en representación de «La Electra de Castañares», D. Federico Fernández Izquierdo, en el de la «Compañía de Aguas» y por D. Pedro Fernández y Fernández.

Se concedió á D. Virgilio Hernando la propiedad que solicita para su señora madre, de una sepultura de primera clase del Cementerio de San José, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa y con la obligación de sujetarse á todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

También se concedió, bajo las mismas condiciones, al Sr. D. José Arderius, la propiedad de otra se-

pultura de primera clase de dicho Cementerio.

Se acordó significar las más expresivas gracias al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de esta Diócesis, por haber remitido como limosna para el Hospital de San Juan la suma de 149 pesetas.

Igualmente se acordó manifestar el reconocimiento de la Corporación al Sr. D. Mariano Rodríguez Miguel, que ha tenido la atención de ceder al Archivo municipal un libro que contiene las actas originales de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento desde el 12 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1814.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, y presentadas por diferentes comisiones, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 13 327'49.

Día 28.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 23 de los corrientes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución recaída en el expediente de quintas del mozo Dimas Santa María, número 83 del actual reemplazo, cuya competencia discutía el Ayuntamiento de Palacios de Benaver, habiendo fallado la Comisión mixta en el sentido de que corresponde á Burgos y sea desde luego eliminado el citado mozo del alistamiento de Palacios de Benaver.

Por unanimidad fué aprobado un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, y en su consecuencia quedó acordado acudir al pleito para defender los derechos que el Ayuntamiento tiene para quedarse con la Casa de Miranda en el precio estipulado con su dueño D. Hermenegildo Barbero, siempre que dos Letrados opinen de conformidad que asiste tal derecho á la Corporación municipal. También quedó acordado, que necesitando firmar un Arquitecto los proyectos para desmontar el patio artístico y organizar luego las obras, se dirija la Corporación á la Sociedad Central de Arquitectos, de Madrid, en súplica de que ningún Arquitecto se comprometa á tal empresa, teniendo en cuenta que se trata de evitar que salga de España una obra de arte notable.

Se accedió á lo solicitado por el Dr. Mairá, acordándose adquirir 50 ejemplares del cartel mural «Mandamientos de la Madre Higiene», los cuales serán colocados en las Escuelas municipales.

Se dispuso que se adquirieran trajes completos para los barrenderos, y que su coste sea satisfecho con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Quedaron fijados los derechos que deben percibir los empleados facultativos del Laboratorio municipal de Higiene, disponiéndose que

en los análisis de alimentos y bebidas que se pidan por particulares reciban un 20 por 100, y en los de productos patológicos se reservará el Ayuntamiento un 20 por 100 para compensarse del pequeño gasto de material y el resto se entregará al Sr. Director y Subdirector de dicho establecimiento.

Se acordó conceder una licencia de tres meses al Concejal Sr. D. Enrique García.

Presentadas por diferentes Comisiones y con la conformidad del señor Procurador Síndico, quedaron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 6394'09.

El Secretario, Isidro Gil.

Ayuntamiento del 4 de Enero de 1911.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados durante el mes de Diciembre próximo pasado.

I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de Jurados que han sido elegidos para actuar durante el primer cuatrimestre del corriente año.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Cabezas de familia.

Hilarión Revilla González, Lerma.
Francisco Romero Barrasa, id.
Juan Poso García, id.
Máximo González Baciero, id.
Tomás García Pinillos, id.
Juan Izquierdo Perez, id.
Alejo González Camarero, Puente-dura.
Florentino Arribas Arce, id.
Cipriano Moreno Julián, Presencio.
Román Alvillos Garas, id.
Julián Muñoz Villar, Quintanilla de la Mata.
Atonodoro Alvarez Gutiérrez, Ruyuela.
Vicente Landra García, Revilla Cabriada.
Gerónimo Merino Salvatela, id.
Toribio Dominguez Mahamud, Santa María del Campo.
Constancio Bravo Pascual, id.
Claudio Ortega Lozano, Santa Inés.
Ceferino Navas Carnicero, Santa Cecilia.
Evaristo Angulo García, Solarana.
Alejandro Pozo García, id.

Capacidades.

Aurelio Zabaco Lopez, Lerma.
Telesforo Ruiz Roa, id.
Nicolás Gonzalo Sebastián, id.
Victoriano Martínez Palomero, id.
Vidal Diez Lopez, id.
Victor Dominguez Alonso, id.
Alejandrino Adrián Roa, id.
Salvador Bravo Revilla, id.
Anastasio Martín Miguel, Nebreda.
Ruperto García Encinas, id.
Andrés García Moral, Madrigal del Monte.

Manuel Abad Tomé, Madrigalejo.
Felix Diez Arribas, Mecerreyes.
José Marín Crespo, Presencio.
Constantino Puente Briones, Puente-dura.

José Orcajo Lopez, Fontioso.

Cabezas de familia.

Ruperto García Camarero, Burgos.
Eleuterio Gallo Moral, id.
Bartolomé Galiana Reinaga, id.
Adrián Franco Martínez, id.

Capacidades.

Inocencio Lara Perez, Burgos.
Francisco Larrea y Rubio, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 6 de Marzo, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Lerma, seguida contra Agustín Santillán y otros, por el delito de falsificación. Otra para el día siguiente, seguida contra Feliciano Perez, por el delito de homicidio. Y otra señalada para los días 8 y 9 del mismo, contra Domingo Alonso y otros, por el delito de falsedad.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Cabezas de familia.

Benigno Andino Baranda, Villarcayo.
Roque Peña González, id.
Gerónimo Castillo Vecino, id.
Felipe Ruiz Gomez, Valdeporres.
Manuel Barquin Perez, Merindad de Montija.
Federico Hierro Fernández, Medina de Pomar.
Dimas Aduna Laño, id.
Pedro Varona Serna, Manzanedo.
Domingo Alonso Carriazo, Junta de la Cerca.
Lino Martínez Barquin, Espinosa de los Monteros.
Pablo Alcorta García, id.
Celestino Terán Huidobro, Dobro.
Ignacio Ruiz Rodríguez, id.
Antonino Alonso Pozo, Cuestaurria.
Daniel Lopez Gallo, Castilla la Vieja.
Basilio Ayala Martínez, id.
Eugenio Andino Sanz, id.
Isidoro Zárate Ramirez, Berberana.
Pedro Martínez Guinea, id.
Lucas Guinea Alonso, Villalva de Losa.

Capacidades.

Ricardo Calera Ortiz, Villarcayo.
Saturio García González, Medina de Pomar.
José Fernández Perez, Junta de la Cerca.
Julián Fernández Cereceda, id.
Eugenio Gutiérrez Solana, Espinosa de los Monteros.
Andrés Arroyo Martínez, id.
Genaro Fernández Rodríguez, Dobro.
Victoriano González Vadillo, Cuestaurria.
Juan Salazar Extramiana, id.
Pedro García García, Castilla la Vieja.
Anacleto Berganza Zárate, Berberana.

Juan Vivanco Angulo, Aforados de Moneo.

Gregorio Rio Mardones, id.

Norberto Mardones Ruiz, Traslaloma.

José Rojo González, Villarcayo.

Jesús Gomez Diaz, id.

Cabezas de familia.

Pedro Ossorio Martínez, Burgos.
Aureliano Ortega Santiago, id.
Erencio Ortega Laredo, id.
Elías Ontañón Cámara, id.

Capacidades.

Benigno Marín Iñiguez, Burgos.
Segundo Martín Vecino, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 13 de Marzo, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo, seguida contra Manuel Lopez Hojas, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria. Otra señalada para el día siguiente, seguida contra Vicente Mardones, por el delito de robo. Y otra señalada para el día siguiente, seguida contra Isidro Castresana, por el delito de robo.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Cabezas de familia.

Arsenio Martínez Martínez, Salas de los Infantes.
Patricio Juez y Juez, San Millán de Lara.
Francisco Nuño García, id.
Cipriano Peñalva Cerezo, Quintarrraya.
Cristobal Elvira Medel, Moncalvillo de la Sierra.
Mateo Gil González, Quintanalara.
León Mediavilla Aspero, Palazuelos de la Sierra.
Simeón Bueno Mozo, Mamolar.
Juan Mozo Bartolomé, id.
Pedro Alamo Martínez, Santo Domingo de Silos.
Hilario Gonzalo González, La Revilla.
Juan Palomero Peña, La Gallega.
José Vega Maeso, Jurisdicción de Lara.
Antonio Esteban Castaño, Jaramillo Quemado.
Domingo Santamaría, Mambriillas de Lara.
Clemente Ibañez del Hoyo, Torrelara.
Melquiades Ortega Esteban, Rabanera del Pinar.
Pedro Guevara Hernando, Quintanar de la Sierra.
Eleuterio González Acitores, Pinilla de los Barruecos.
Jorge Fernández Castrillo, Pinilla de los Montes.

Capacidades.

Guillermo Vinuesa Gorces, Camicosa,
Pedro Izquierdo Aragón, Carazo.
Antonio Nebreda Hernando, Espinosa de Cervera.
Cosme Sebastián Cabezon, Castrovido.
Nicolás Aguilera Perez, Hinojar del Rey.

Domingo Alonso Romero, Hortigüela.
Vicente Sanz Navazo, Hontoria del Pinar.
Vicente Arribas Gomez, Hoyuelos de la Sierra.
Galo Perdiguero Guerrero, Huerta del Rey.
Julián Alonso Heras, Jurisdicción de Lara.
Miguel González Juez, La Gallega.
Luis Ortega Ortega, Jaramillo Quemado.
Leonardo Portugal Peña, La Revilla.
Jorge Mozo Bartolomé, Mamolar.
Balbino Rey Gadea, Moncalvillo de la Sierra.
José Marcos Mediavilla, Palacios de la Sierra.

Cabezas de familia.

Mariano Izquierdo González, Burgos.
José Ibeas Martínez, id.
Juan Ibeas Perez, id.
Manuel Huerta Tomé, id.

Capacidades.

Anselmo Morquecho Ontañón, Burgos.
Pedro Moral Diez, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 16 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, seguida contra Fermín Obejero, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria, y otra para los días 17 y 18 del mismo mes, seguida contra Celedonio García y otros por el delito de falsificación.

(Continuad.)

Alcaldía constitucional de Burgos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 114 de la ley Municipal, se hace saber que por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia se acordó, en la sesión celebrada el día 11 de los corrientes, autorizar á la Sra. Viuda de D. Jacinto Rica, de esta vecindad, para instalar un motor eléctrico de fuerza de dos caballos, para la fabricación de chocolate en la planta baja de la casa núm. 12 de la calle de la Paloma, de su propiedad.

Lo que se comunica al público para su conocimiento, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el en que se publique el anuncio en el Boletín oficial, puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes los que se creyeran perjudicados con la referida instalación.

Burgos 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Roa.

Ignorando el paradero de los mozos Julián Fernández Antón, hijo de Gorgonio y Basilisa; Vicente Ruiz Gomez, de Francisco y Anastasia; José Martínez Barrul, de Justo y Consolación, y Daniel Frutos

Obejero, de Julián y Romana, inscritos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo corriente, por el presente edicto se les cita para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan á la rectificación del alistamiento el 29 del actual, y hora de las once, al sorteo el 12 de Febrero y á la declaración de soldados el 5 de Marzo próximos venideros, á las nueve, apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.
Roa 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Filiberto Arrontes.

Igual citación hace el Alcalde de Arlanzón respecto de los mozos Julián Martínez de las Heras, hijo Cecilio y Victoriana; Quirico Ruiz Moreno, de Antonino y Marta, y Eliseo Mantecón Conde, de José y Elisa.

El de Ibeas de Juarros respecto del mozo Leandro Lopez Saiz, hijo de Ricardo y Dolores.

El de Pancorvo respecto del mozo Gregorio Trespaderne Fernández, hijo de Justo y Maria.

El de Santovenia respecto de los mozos Celedonio Palacios Lara, hijo de Marcos y Feliciano; Toribio Perez Perez, de Fernando y Nicanora, y Calixto Alonso Garcia, de Melquiades y Rita.

El de Sotresgudo respecto del mozo Máximo Miguel Benito, hijo de Zacarias y de Juana.

Alcaldía de Milagros.

Según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión extraordinaria de este día, las subastas de los arbitrios municipales del degüello de reses y de puestos públicos de este término, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del corriente y horas de las diez de su mañana y dos de la tarde, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha, para las personas que deseen enterarse de las mismas. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Milagros á 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Zacarias Vela.

Alcaldía de Santa Inés.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Nicasio Sanchez.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Martin Rojas.

Alcaldía de Arroyal.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año actual, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arroyal 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pablo Velasco.

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el año actual sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento los días 25 y 29 del actual, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrarán las demás.

Marmellar de Abajo 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Paulino Alcalde.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Castrillo de la Reina 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Anacleto Moral.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo

del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, en cargos, Juan Charles.

Anuncios particulares

Alcaldía de Retuerta.

Se anuncia en venta un molino harinero sobre el rio Arlanza, al término del Soto, de esta jurisdicción, distante un kilómetro del pueblo, propiedad de varios socios del mismo, con dos piedras francesas y limpia; cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 26 del corriente á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Retuerta 16 de Enero de 1911.—El Presidente, Cándido García.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

A los Arrendatarios de Consumos.

Fábrica de anisados y licores, almacén de aceite, arroz, azúcares, bacalao, jabón, cacao, legumbres y otros, Juan José Redondo y hermano, calle de San Cosme, números 5 y 7.

Esta casa, establecida en el barrio de Vega há más de medio siglo, cuenta con grandes existencias de alcoholes de espíritu de vino puro y de orujo, aguardientes anisados (especialidad de la casa) de una y otra clase, pudiendo por consiguiente vender más barato que ninguna otra. En coloniales ofrece también á sus favorecedores todos los géneros concernientes al ramo de consumos; precios en muy buenas condiciones. 2-4

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

Imprenta de la Diputación provincial.